

2. UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES (UFISI) – UNIDAD EJECUTORA.

Se establece la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) adscrita al Despacho Superior de MiAMBIENTE, como unidad ejecutora, con función secretarial en el Consejo Directivo, dentro del cual actuará estableciendo la coordinación necesaria y facilitando la operatividad de este cuerpo colegiado, a través del (la) Gerente del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones.

Esta Unidad será financiada como parte de los gastos de funcionamiento del Ministerio de Ambiente.

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) estará integrada por:

- a. Gerente de Fideicomiso – Secretario (a) del Consejo Directivo.
- b. Encargado del Área Legal del Fideicomiso.
- c. Encargado del Área Financiera del Fideicomiso.
- d. Encargado de Monitoreo y Evaluación del Fideicomiso.
- e. Encargado de Planificación del Fideicomiso.
- f. Técnico de Campo I.
- g. Técnico de Campo II.
- h. Especialista en Banca y Finanzas con conocimiento en Inversiones.
- i. Asistente Financiera I.
- j. Asistente Financiera II.
- k. Especialistas en Adquisiciones y Contrataciones Públicas.
- l. Abogado II.
- m. Asistente Administrativo.
- n. Contador Público Autorizado.
- o. Conductor y mensajero.
- p. Recepcionista.
- q. Especialista en Revisión, Control y Administración de Expedientes.
- r. Cualquier otro personal requerido para ejecutar las funciones asignadas a la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), que sea determinado por el Ministerio de Ambiente.

MiAMBIENTE será responsable de la Contratación del (la) Gerente del Fideicomiso y del personal necesario para el funcionamiento de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI).

Son funciones de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI):

- a. Actuar como Secretario (a) del Consejo Directivo.
- b. Velar por la correcta aplicación de las normas y el uso del presente Manual.
- c. Velar por el cumplimiento de las formalidades de aplicación por parte de los postulantes.
- d. Confeccionar un listado preliminar para que sea presentado y sustentado frente al Comité Técnico Operativo (CTO), para su pre-aprobación; posteriormente, será ponderado y aprobado por el Consejo Directivo para que se convierta en el Plan Operativo Anual (POA).

- e. Convocar previa instrucción del Presidente del Consejo Directivo, las reuniones ordinarias y extraordinarias y preparar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que tengan lugar.
- f. Ser enlace entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Administrador de Inversiones.
- g. Remitir al Fiduciario una copia física del Plan Operativo Anual (POA) aprobado.
- h. Sustanciar todo el proceso administrativo para la suscripción de contratos, convenios y pagos relativos a la adquisición de bienes, obras y servicios derivados del Fondo extinguido.
- i. Mantener los archivos técnicos y contables, relacionados con la ejecución de los proyectos incluidos en el Planes Operativos Anuales.
- j. Realizar seguimiento técnico y de campo alineado a las inversiones aprobadas por el Consejo Directivo con apoyo de las Direcciones Operativas, Regionales y Agencias del Ministerio de Ambiente.
- k. Instruir al Fiduciario, por instrucciones del Fideicomitente, a transferir los recursos al Administrador de Inversiones.
- l. Dar seguimiento al Administrador de Inversiones, para la implementación de las inversiones aprobadas según el portafolio propuesto.
- m. Preparar informes técnicos y financieros relativos a la necesaria rendición de cuentas con información relevante procedente del Monitoreo y Evaluación (M&E).
- n. Cumplir con el principio de transparencia en los procesos para la adquisición de Bienes Obras y Servicios basados en las normas de contrataciones de Panamá y/o del donante principal.
- o. Mantener actualizado el portal del fondo verde <http://www.fondoverde.gob.pa> brindando acceso a la información del Fideicomiso mostrando proyectos, programas y beneficiarios.
- p. Comunicar al Fiduciario la aprobación, por parte del Consejo Directivo, de la elaboración de los estados financieros auditados.
- q. Recabar la documentación requerida para la sustentación de las órdenes de desembolso.
- r. Remitir al Fiduciario para su debido proceso, las órdenes de desembolsos, acompañada de toda la documentación sustentadora, debidamente firmada por las personas autorizadas para ello y refrendadas por la Contraloría General de la República.
- s. Rendir cuentas ante el Fideicomitente y las instancias de supervisión que así lo requieran.
- t. Las que le asigne el Ministerio de Ambiente.